# ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

**Vigencia 2020**

**OSE No. 1517**

**FECHA** 08/09/2020
**CONTRATISTA** PEREZ AVELLA EDISON JESUS
**NIT/C.C.** 74380314
**DIRECCIÓN** CR 13 C 165 86 CA 25
**TELÉFONO** 2874969

**OBJETO GENERAL** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO QUE SE PRESENTEN A LAS CONVOCATORIAS DEL SENA – FONDO EMPRENDER Y QUE HACEN PARTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299 SUSCRITO ENTRE EL SENA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

**ANEXOS** FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 4485, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, COMPROBANTES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION Y LISTA DE CHEQUEO.

**VALOR** DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** ( $12,000,000) , MÁS $48,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. DAR CIERRE EN LA PLATAFORMA DE FONDO EMPRENDER A LOS PLANES DE NEGOCIO A SU CARGO
B. ASISTIR A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PREVISTAS SOBRE HERRAMIENTA DE SOFTWARE Y MODELO DE EVALUACIÓN A EMPLEAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS NACIONALES FONDO EMPRENDER 77 Y 78
C. LIDERAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO QUE LE SEAN ASIGNADOS, GARANTIZANDO LA OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE CADA ETAPA.
D. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES ASIGNADOS, DANDO LA RETROALIMENTACIÓN CONSTANTE A LOS EVALUADORES, ASÍ COMO DOCUMENTANDO E INFORMANDO INCONSISTENCIAS, DIFICULTADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE EMPLEADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
E. ASEGURAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ENTREGABLES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS ASIGNADOS PARA SU SEGUIMIENTO
F. GENERACIÓN DE INFORMES Y REPORTES SOBRE EL AVANCE Y RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO QUE LE SEAN ASIGNADOS PARA SEGUIMIENTO
G. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN
H. DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBJECIONES PRESENTADAS POR LOS EMPRENDEDORES PARA LOS PLANES DE NEGOCIO EVALUADOS EN LAS CONVOCATORIAS NACIONALES FONDO EMPRENDER 77 Y 78 ASIGNADAS.
I. DAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA INTERVENTORÍA
J. VERIFICAR EL CORRECTO CARGUE DE LA INFORMACIÓN GENERADA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN LA PLATAFORMA DE FE.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR LA RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE $12,000,000, LOS CUALES SE HARAN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR E INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL ULTIMO PAGO. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7490. NO RESPONSABLE DE IVA

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTÁ D. C

**DESTINO**

PROYECTO CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN.

**OSE No. 1517**

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 08/09/2020 |
| **CONTRATISTA** | PEREZ AVELLA EDISON JESUS |
| **NIT/C.C.** | 74380314 |
| **DIRECCIÓN** | CR 13 C 165 86 CA 25 |
| **TELÉFONO** | 2874969 |

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO, EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

**RIESGOS LABORALES**

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR(A) DEL PROYECTO.

**SUSPENSION**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA. EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.

**CESION**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

# ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

**Vigencia 2020**

**OSE No. 1517**

**FECHA** 08/09/2020
**CONTRATISTA** PEREZ AVELLA EDISON JESUS
**NIT/C.C.** 74380314
**DIRECCIÓN** CR 13 C 165 86 CA 25
**TELÉFONO** 2874969

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**REGISTRO PRESUPUESTAL** **Vigencia Rese.** 2020 **Número** 4705

**Tipo** OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2020 **Número** 1517 **Acta** 0 **Fecha** 08/09/2020
**Proyecto** 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

| Area | | Imputación | | Recurso | | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 301090101 | INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN | 26002001010100102 | Remuneración por servicios técnicos - específica | 20 | RECURSOS CORRIENTES | 12,000,000.00 |
| 301090101 | INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN | 26002001010100102 | Remuneración por servicios técnicos - específica | 20 | RECURSOS CORRIENTES | 48,000.00 |

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2020 **Número** 4485 **Acta** 0 **Fecha** 07/09/2020
**Proyecto** 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

| Area | | Imputación | | Recurso | | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 301090101 | INSTITUTO DE | 260020010101001 | Remuneración por servicios técnicos - específica | 20 | RECURSOS | 48,000.00 |

# ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

**Vigencia 2020**

**OSE No. 1517**

**FECHA** 08/09/2020
**CONTRATISTA** PEREZ AVELLA EDISON JESUS
**NIT/C.C.** 74380314
**DIRECCIÓN** CR 13 C 165 86 CA 25
**TELÉFONO** 2874969

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2020 **Número** 4485 **Acta** 0 **Fecha** 07/09/2020

**Proyecto** 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

| Area | | Imputación | | Recurso | | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN | 02 | | | CORRIENTES | |
| 301090101 | INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN | 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - específica | 20 | RECURSOS CORRIENTES | 12,000,000.00 |

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
**ORDENADOR DEL GASTO**

PEREZ AVELLA EDISON JESUS
**Contratista**